

**Resolución Nro. BIESS-CAUD-2023-0007-RE**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2023**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

En mi calidad de Presidente del Comité de Auditoría, dejo constancia de las resoluciones adoptadas por el cuerpo colegiado en sesión ordinaria virtual Nro. 008, efectuada el 11 de mayo de 2023.

**PUNTO ÚNICO**

**Conocimiento del Informe de la Comisión de Calificación Nro. BIESS-IF-CMSC-001-2023, de 08 de mayo de 2023, denominado “Informe sobre el Proceso de Auditoría a los Estados Financieros del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de los Fondos Administrados de manera consolidada e individual, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2023”; remitido por el Gerente General a través de memorando No. BIESS-GGEN-2023-0795-MM, de 09 de mayo de 2023, para la definición de la propuesta de la terna de la Auditoría Externa del BIESS.**

**Resolución CAUD-2023-BIESS-008-1:**

Dar por conocido el Informe de la Comisión de Calificación Nro. BIESS-IF-CMSC-001-2023, de 08 de mayo de 2023, denominado “Informe sobre el Proceso de Auditoría a los Estados Financieros del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de los Fondos Administrados de manera consolidada e individual, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2023”; remitido por el Gerente General a través de memorando No. BIESS-GGEN-2023-0795-MM, de 09 de mayo de 2023, para la definición de la propuesta de la terna de la Auditoría Externa del BIESS.

**Resolución CAUD-2023-BIESS-008-1.1:**

Con base al proceso de evaluación efectuado para la contratación de la firma auditora externa señalado en el Informe de la Comisión de Calificación Nro. BIESS-IF-CMSC-001-2023, de 08 de mayo de 2023, y conforme lo establece el literal a., del Artículo 4, Sección II, Capítulo I, Título X, del libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos: “Proponer al directorio la terna de auditores internos y externos para que la junta general de accionistas correspondiente, nombre al auditor interno o externo”. Al respecto, la terna de firmas Auditoras Externas incluye 2 empresas que cumplen con todos los requisitos exigidos y una empresa que no califica con lo requerido, una vez que no existieron más oferentes, acorde a la puntuación obtenida por cada empresa se propone al Directorio las siguientes empresas que cumplen con los requisitos y que se muestran con la puntuación de mayor a menor en el siguiente orden: 1) HBL CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA LTDA. (89 puntos); y, 2)

**Resolución Nro. BIESS-CAUD-2023-0007-RE**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2023**

CONSULTORA JIMENEZ ESPINOZA CIA LTDA (81.5 puntos).

**Resolución CAUD-2023-BIESS-008-1.2:**

Solicitar a la Gerencia General remita de manera inmediata la documentación correspondiente junto con las resoluciones adoptadas en la presente sesión para conocimiento y tratamiento del Directorio y su posterior designación.

**Resolución CAUD-2023-BIESS-008-1.3:**

En cumplimiento al literal h., del Artículo 4, Sección II, Capítulo I, Título X, del libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos: “Conocer y analizar los términos de los contratos de auditoría externa (...)”, dejar constancia que se ha procedido a la revisión de los mismos, sin que existan observaciones.

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Wilmer Dario Cóndor Paucar  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**